

Fecha: 02 de febrero de 2026.

N° de Orden de servicio: 2026-02-02-PROV-001

Contratante
Nombre de la empresa: E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA Nit: 819.003.632-1 Dirección: Calle 5 N° 10-04, Sevilla - Magdalena. Teléfono: 3145978484 Correo: gerencia@esehospitalzonabananera-magdalena.gov.co

Contratista
Nombre del contratista: JUAN CARLOS RUEDA RAMIREZ Cedula: 13276121 Dirección: Calle 2B N° 7ª-68, Fundación – Magdalena. Teléfono: 3145127995

Objeto: Prestación de servicios para el mantenimiento de las ambulancias de placa JSK-788 y JSK-785 de la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad operativa y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

CANT	DESCRIPCION	REF	VR UND	VR TOTAL
	JSK-785			
2	FILTRO DE ACEITE	OLP114	\$ 30.000,00	\$ 60.000
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FLP471	\$ 35.000,00	\$ 70.000
2	FILTRO DE AIRE	AIP912	\$ 65.000,00	\$ 130.000
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FLP412	\$ 65.000,00	\$ 65.000
1	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	ACP113	\$ 35.000,00	\$ 35.000
4	GALON DE ACEITE MOBIL	15W40	\$ 130.000,00	\$ 520.000
1	GALON DE REFRIGERANTE		\$ 17.000,00	\$ 17.000
1	CHAZO PLASTICO		\$ 2.000,00	\$ 2.000
1	PERNO DE LUJO RUEDA		\$ 13.000,00	\$ 13.000
1	JUEGO DE BANDAS		\$ 83.300,00	\$ 83.300
1	SERVICIO DE REPARACION SISTEMA DE CLUTCH			\$ 321.000
1	SERVICIO DE MECANICA EN GENERAL (2 CAMBIOS DE ACEITE-BAJADA DE 4 RUEDAS-CAMBIO DE BANDAS Y REVICION DE SISTEMA DE FRENOS)			\$ 238.000
	JSK-788			
1	FILTRO DE ACEITE	OLP114	\$ 30.000,00	\$ 30.000
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FLP471	\$ 35.000,00	\$ 35.000
1	FILTRO DE AIRE	AIP912	\$ 65.000,00	\$ 65.000
2	GALON DE ACEITE MOBIL	15W40	\$ 130.000,00	\$ 260.000
2	BOMBILLOS NARVA	H4	\$ 15.000,00	\$ 30.000
2	BOMBILLOS LAGRIMA		\$ 3.000,00	\$ 6.000
2	SOKET BOMBILLOS		\$ 10.000,00	\$ 20.000
2	TORNILLOS 10X30		\$ 3.500,00	\$ 7.000
4	FUSILBES		\$ 3.000,00	\$ 12.000
3	FUSILBES MINI		\$ 600,00	\$ 1.800
6	TORNILLOS 6X25		\$ 2.000,00	\$ 12.000
1	SERVICIO ELECTRICO (REPARACION CABLEADO ELECTRICO Y CAMBIO DE BOMBILLOS)			\$ 178.500
1	SERVICIO MECANICA EN GENERAL (CMABIO DE ACEITE Y FILTROS)			\$ 59.500

1	CAMBIO DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE CHAZA Y CABINA		\$ 3.371.000
---	---	--	--------------

Observaciones

1. El servicio se prestará en Sevilla, Zona Bananera – Magdalena, el plazo máximo para la ejecución de la orden de servicio será **DESDE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 16 de febrero de 2026. VIGENCIA.** - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración de la orden y **Cuatro (4) Meses** más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.
2. Teniendo en cuenta la identificación de la necesidad de LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, existe apropiación presupuestal para la presente vigencia, el valor asignado para efectuar el proceso de contratación es hasta por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/L (\$5.642.10000).** **FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, cancelará a EL CONTRATISTA el valor de la orden de la siguiente manera: UN UNICO pago por la suma a que hubiere lugar de conformidad con los servicios autorizados y ejecutados, previa presentación de los siguientes documentos, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro y demás documentos (aportes a salud, pensión y demás parafiscales respectivos así como así como certificación de cumplimiento por parte del supervisor de la orden **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, tendrá Diez (10) Días Hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes de pago de Salud, para la cancelación de dicha obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si de la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
3. **PERFECCIONAMIENTO DE LA FIRMA:** Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.